



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.062 - 571.208 Fax 570.487
San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Articular el relacionamiento armónico del Municipio de San Lorenzo, tras una gestión innovadora, transparente e inclusiva, en la prestación de servicio a la comunidad, el desarrollo participativo y sustentable del territorio y su gente".-

R.I.M.S.L. N° 1924/2019

POR LA CUAL SE PROHIBE LA PERMANENCIA DE COMERCIANTES INFORMALES O CUALQUIER TIPO DE PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDAD Y/O COMERCIO EN GENERAL NO AUTORIZADO EN LA PEATONAL MUNICIPAL BICENTENARIO.-----

San Lorenzo, 22 de noviembre de 2.019.-

VISTO: La necesidad de reglamentar el control y la regulación del uso de la peatonal a fin de garantizar la paz social y facilitar la convivencia.-----

CONSIDERANDO: La Resolución N° 39/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, de la Junta Municipal, Por la cual se acepta la renuncia al cargo de Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo, presentada por el señor Albino N. Ferrer y se designa Intendente Municipal para completar el periodo 2015 -2020, al Concejal Municipal Alcibiades Quiñonez.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 faculta al Intendencia Municipal a resolver estas clases de solicitudes.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

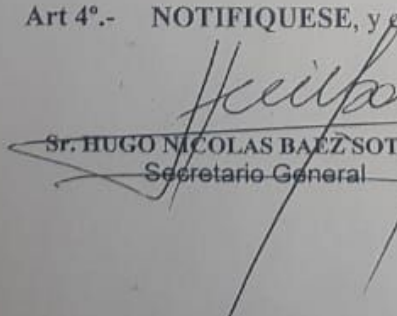
RESUELVE:

Art.1°.- PROHIBIR la permanencia de comerciantes informales o cualquier tipo de personas que realicen actividad y/o comercio en general no autorizado en la "PEATONAL MUNICIPAL BICENTENARIO".-----

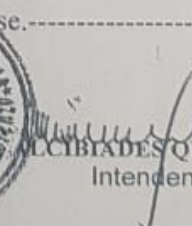
Art 2°.- LAS EXCEPCIONES de uso deberán ser autorizada mediante resolución de la máxima autoridad.-----

Art 3°.- ASIGNAR del estricto cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de la Policía Municipal.-----

Art 4°.- NOTIFIQUESE, y cumplido, archívese.-----


Sr. HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
Secretario General




ALCIBIADES QUIÑONEZ
Intendente Municipal

